



RESOLUCION R-Nº 0633-2017

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 01 JUN 2017

Expte. Nº 23.149/17

VISTO la presentación efectuada a fs. 1 por la Sra. Noemí Delicia FLORES; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma gestiona la liquidación y pago del subsidio por fallecimiento de su conviviente Cr. Jorge Raúl GÜEMES, quien revistó en dos (2) cargos de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, hasta el día de su deceso ocurrido el 09 de agosto de 2016.

QUE a fs. 6 la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL informa con respecto al Decreto Nº 1.343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79, artículo 7º, apartado III y IV y en cuanto quienes serían los derechohabientes, según el artículo 53 de la Ley 24.241 - Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones - en este caso sería su conviviente Sra Noemí Delicia FLORES. Asimismo a fs. 7 se informa sobre el grupo familiar del Cr. GÜEMES que consta en su Legajo Personal Nº 1.358, destacando que los hijos son mayores de 18 años y que se tomó conocimiento de la defunción de los padres que también estaban declarados.

QUE ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen Nº 17.156 mediante el cual informa que analizado los antecedentes y el informe de la Dirección General de Personal, no encuentra objeción legal al pedido de la conviviente Sra. Noemí Delicia FLORES.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 93/100 (\$ 216.662,93), a favor de la Sra. Noemí Delicia FLORES, D.N.I. Nº 12.553.547, conviviente del Cr. Jorge Raúl GÜEMES, quien revistó en dos (2) cargos de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES de esta Universidad, fallecido el 09 de agosto de 2016, según el Certificado de Defunción cuya copia obra a fs. 2, en concepto de subsidio por fallecimiento, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 1.343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79, debiendo la peticionante acreditar en tal acto su identidad para percibir dicha acreencia.

ARTICULO 2º.- Establecer que el referido importe resulta de la aplicación de la siguiente operación matemática:

- Básico.....	\$	17.582,92
-Adic. Re.No Bonificable.....	\$	180,72
-Adic. Re. Bonificable.....	\$	240,96
-Antigüedad .....	\$	21.388,66
		<hr/>
Total.....	\$	39.393,26
Coeficiente.....	\$	5,50
		<hr/>
- TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO.....	\$	216.662,93



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 23.149/17

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida del Presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION a sus efectos y archívese.-



  
Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0633-2017